**ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES CD Nº 06/2020 CON ID N° 383211**

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 12 días del mes de Agosto de 2020, siendo las 11:00 hs se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2020 PARA " ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES" ID 383.211**,elaborado en base al acta de apertura de ofertas de fecha 10 de agosto y a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto Nº 3719/15** y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Gobernador del Quinto Departamento del Caaguazú.----------

Por Resolución de la Máxima Autoridad de la institución, en su Art. 1º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

## APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas –Contratación Directa Nº 06/2020 en fecha 11 de agosto del año 2020, se procedió al acto de apertura siendo las 07:40 hs., dándose lectura de la oferta recepcionado conforme al siguiente detalle:----------

| Orden | Empresas | Monto oferta (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | CARPINTERIA ANGEL SALVADOR | 140.000.000 |

**Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**: Ninguna

## VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

| **EMPRESAS** | | CARPINTERIA ANGEL SALVADOR |
|---|---|---|
| **Nº** | **DOCUMENTOS SUSTANCIALES** | **Cumple/No Cumple** |
| 1 | Formulario de Oferta y Lista de Precios | Cumple |
| 2 | Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia | Cumple |
| 3 | Declaración Jurada Mantenimiento de Oferta | Cumple |
| 4 | Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art.40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07 | Cumple |

La firma oferente **CUMPLE** con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla más arriba.----------

En relación a la Resolución DNCP Nº 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre la firma del oferente.----------

Representante de la firma oferente, no aparece registrado como funcionarios públicos en el SINARH.----------

## VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **EL TOTAL**. De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 26 de la Ley 2051/03** y siguiendo el método de evaluación establecido en el **Art. 61 del Decreto 3719/15**, a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases

Lucio Gamarra
Jefe de Patrimonio
Gobernación de Caaguazú

Abog. Marcial Sardoza Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Lucia Burgos
Administradora
Gobernación de Caaguazú

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende que la firma no presenta ningún error aritmético.-

| Orden | Empresas | Monto oferta (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | CARPINTERIA ANGEL SALVADOR | 140.000.000 |

## ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Este Comité luego de haber realizado la corrección, conforme al precio ofertado, se procede a verificar la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en los precios, encontrándose que la empresa no sobrepaso los precios referenciales.----------

## REQUERIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, a ese efecto la Comisión Evaluadora, conforme establece la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentario.----------

## VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL

| | |
|---|---|
| **Documentos legales** | CARPINTERIA ANGEL SALVADOR |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | NO APLICA |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |

Lucio Gamarra
Jefe de Patrimonio
Gobernación de Caaguazú

Abog. Mario Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Lucía Burgos
Administradora
Gobernación de Caaguazú

| | |
|---|---|
| Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; | CUMPLE |
| Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; | CUMPLE |
| Constancia de entrega de servicios con satisfacción | CUMPLE |
| Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio | CUMPLE |
| Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. | CUMPLE |
| **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016 - 2017 y 2018). | CUMPLE |
| **ENDEUDAMIENTOS:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 - 2017 y 2018). | CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional expedido por | CUMPLE |

En consecuencia, tenemos que en cuanto a la Capacidad Financiera de la firma más arriba mencionadas, CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción con la entrega de los servicios licitados en este llamado en caso de ser adjudicados.----------

## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma CARPINTERIA ANGEL SALVADOR DE ARMANDO CHAPARRO CACERES – RUC Nº5189380-0, y que *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas*, para cumplir con la provisión de los servicios licitados por lo que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03**,a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, constituyen la oferta evaluada con el precio más económico y convenientes a los intereses de la institución, por lo que se recomienda **ADJUDICAR** a la referida firma la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2020, "ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES, sistema de adjudicación por EL TOTAL, a ser imputado en el presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2020, según el siguiente detalle:----------

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 48131502-001 | Cajón fúnebre negro desde 160 cm hasta 200 cm | Unidad | UNIDAD | 190 | 500.000 | 95.000.000 |
| 2 | 48131502-001 | Cajón fúnebre blanco desde 130 cm hasta 150 cm | Unidad | UNIDAD | 30 | 500.000 | 15.000.000 |
| 3 | 48131502-001 | Cajón fúnebre blanco desde 90 cm hasta120 cm | Unidad | UNIDAD | 30 | 500.000 | 15.000.000 |
| 4 | 48131502-001 | Cajón fúnebre blanco desde 50 cm hasta 80 cm | Unidad | UNIDAD | 30 | 500.000 | 15.000.000 |
| | | | | | | Precio Total | 140.000.000 |

**Es nuestro informe.-**

Abog. Marcial Cardozo Jimenez
Director Jurídico
Gobernación de Caaguazú

Lic. Luis Ramos
Administrador
Gobernación de Caaguazú

Lucio Gamarra
Jefe de Patrimonio
Gobernación de Caaguazú